

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DESOLICITUDES	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.
TARIFA	GRATUITA
PLAZAS OFERTADAS	TOTAL 64 PLAZAS.
FECHA:	18 de julio al 16 de septiembre de 2022, (fecha estimativa). (las fechas señaladas podrán variar a criterio de la Administración y en función de la convocatoria de inscripción para acceder a la certificación).

Se llevará a cabo una programación teórico-práctica a desarrollar desde el 18 de julio al 16 de septiembre del año en curso, en horario de 16:00 a 20:00 horas, delimitando un espacio de 15 minutos entre sesiones para higienización y establecimiento de medidas COVID.

Contará con profesorado/personal con habilitación y dominio, además de titulación acreditada para la impartición de este tipo de cursos.

3.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Podrá solicitar la inscripción en los Talleres de Natación para Mayores cualquier persona a partir de 60 años, pensionista y/o jubilado, debiendo acreditar dicha situación.

2.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de trámites, seleccionando el trámite **CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2022**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Certificado de residente, en vigor.
- c) Acreditación de pensionista y/o jubilado/a

4.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria. Adicionándose a las solicitudes del plazo inicial. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las inscripciones de matrículas serán adjudicadas por riguroso orden de entrada. En el caso de que el número de inscripciones excediera el de las plazas vacantes, se creará una lista de espera por orden de presentación de la solicitud de matrícula, que se mantendrá en reserva en el caso de que existiera alguna vacante.

5.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de las plazas mediante riguroso orden de registro de entrada de la solicitud.

6.- PROCEDIMIENTO

1.- El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Comprobadas las solicitudes, procederá a requerir que subsanen las deficiencias y se aporten los documentos de los que carezcan en el plazo de diez días naturales.